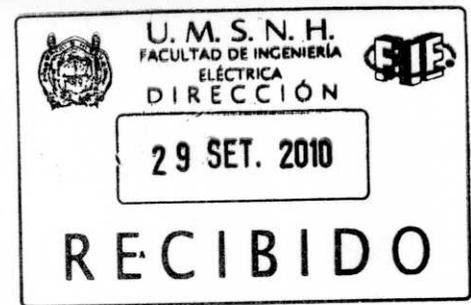


C. DR. LEONARDO ROMERO MUÑOZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TECNICO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA
P R E S E N T E.



El que suscribe, C. **GABRIEL OMAR RUBIO MARROQUIN**, miembro del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM) con número de afiliación 2186, por este conducto **presento el RECURSO DE INCONFORMIDAD** de los resultados del CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO publicados el 24 de Septiembre de 2010. En el concurso mencionado participé para ser asignado a la plaza de Profesor e Investigador Asociado “B” de Tiempo Completo en cumplimiento con el artículo 24 del Reglamento General del Personal Académico de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, Vigente, en el área de Ingeniería Eléctrica, con carácter DEFINITIVO. Esto con base en la convocatoria publicada el 03 tres de Septiembre de 2010.

Señalando como domicilio para recibir notificaciones personales en la casa marcada con el número 781 de la calle Paseo del Nogal, del Fraccionamiento Prados Verdes, de la Ciudad de Morelia Mich., ante Usted con el debido respeto comparezco a

EXPONER

Que por mi propio derecho y encontrándome en tiempo y forma vengo a interponer el Recurso de Inconformidad en contra del Dictamen a que se refiere la Publicación de Resultados de la Convocatoria C.O.I.02/2010-2011, de fecha 03 tres de Septiembre de 2010 dos mil diez, ello con fundamento en el punto 24 (veinticuatro) del Instructivo para la Asignación de Plazas Vacantes y de Nueva Creación UMSNH apartado IV. DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO; lo que me permito hacer en los siguientes términos:

HECHOS Y/O AGRAVIOS

PRIMERO.- Mediante Convocatoria C.O.I.02/2010-2011 publicada 03 tres de Septiembre de 2010 dos mil diez, a través de la cual la Facultad de Ingeniería Eléctrica, convoca a concurso de Oposición Interno, donde se concursan dos plazas de Profesor e Investigador Asociado “B” Tiempo Completo, para el área de Ingeniería Eléctrica, con carácter DEFINITIVO, entre otras. En la convocatoria se establecieron los días del concurso, los requisitos, el tiempo de entrega de solicitudes, la fecha de publicación de resultados, así como tiempos para promover los recursos de inconformidad.

SEGUNDO.- El suscrito, entregó en tiempo y forma los documentos requeridos en la convocatoria que cubren todas las exigencias para la participación en el concurso de la plaza referida con antelación (Anexo UNO).

TERCERO.- Con fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año en curso, me presente en las Instalaciones de la Facultad de Ingeniería, con la finalidad de enterarme de los resultados de la convocatoria de fecha 03 tres de septiembre del año que transcurre, por lo que ese día siendo las 19:00 diecinueve horas aproximadamente, me dirigí a los Estrados de la Dirección de dicha Facultad y ahí observe los resultados, mismos que empecé a ver detalladamente y fue cuando me percate que al suscrito no le fue otorgada la plaza solicitada, por lo que me sorprendí ya que era el único aspirante a la misma. Por lo que me presente el día 28 de septiembre de 2010 a la Dirección de la Facultad en el cual entregué un escrito, en el que pedía se me informara y se me diera copia del Dictamen de la Comisión Académica Dictaminadora, mismos que cuentan con copia de acuse al SPUM y de la Dirección de Ingeniería mismas que presento como pruebas (Anexo DOS).

CUARTO.- En respuesta a mi escrito, ese mismo día se me dio contestación mediante oficio número 674/2010, y que a letra dice (Anexo TRES): *“Por medio de la presente y en respuesta a su petición del día 28 de Septiembre de 2010, donde solicita copia del dictamen de la Comisión Académica Dictaminadora para las dos plazas de profesor e Investigador Asociado “B” tiempo completo, con carácter definitiva, del C.O.I. 02/2010-2011, le anexo copia del Acta de la Comisión Académica Dictaminadora, que fue considerada en la sesión de Consejo Técnico del día 24 de Septiembre de 2010.*

Al leer detenidamente el Dictamen de la Comisión Académica Dictaminadora (Anexo CUATRO), pude percatarme de las irregularidades por las cuales presento mi inconformidad. Al suscrito se le otorgan 39.7 puntos de acuerdo a la Tabla de Valoración para la plaza de Profesor e Investigador Asociado “B” Tiempo Completo (Anexo CINCO), para el área de Ingeniería Eléctrica, con carácter definitivo. Del contenido del dictamen se infiere que mi documentación entregada para este concurso, fue revisada por la Comisión, de conformidad con el “Instructivo para la asignación de plazas vacantes y de nueva creación en la UMSNH” del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la UMSNH y del SPUM, el Reglamento General del Personal Académico de la UMSNH y las tablas de Valoración vigentes, para concluir con el resultado en el apartado de **Cumple Requisitos** con **“No Segunda Parte de la nota 2 del inciso E (desempeño satisfactorio)”**, sin especificar ningún fundamento legal para sustentar su negativa, dejándome en estado de indefensión y violando mis derechos como trabajador académico aspirante a ocupar esta plaza, bien previstos en Contrato Colectivo de Trabajo y Ordenamientos Jurídicos antes invocados, al no asignárseme no obstante que acredité previamente que cumplo con los requisitos para ocuparla. Además de que dicho dictamen no es firmado por el C. Ing. Víctor Quintero Rojas, Observador por el SPUM, de donde se infiere que éste no estuvo presente en esta reunión, derivando en carencia de validez legal de este resultado que ahora impugno, únicamente elaborado por el Coordinador, un titular y un suplente de la aludida Comisión.

QUINTO.- En la publicación de resultados al suscrito se le niega la plaza, ya que se declara desierta (Anexo SEIS). Este resultado se me hace extraño, puesto que el suscrito se le otorgo **la misma plaza de profesor e Investigador Asociado "B" tiempo completo, con carácter de interino en la misma Facultad, y ahora con carácter definitivo se declara desierta, como si no se hubiera demostrado con ello el eficiente desempeño de en el interinato a que se alude.** Esta asignación se anexa como prueba (Anexo SIETE).

De todo lo anterior se desprenden las irregularidades de las cuales me duelo, y es por ello que **me inconformo de dicho resultado, el que me parece injusto,** donde se declara desierto el concurso cuando existe un participante que cumple con los requisitos solicitados en el concurso de oposición de acuerdo con la convocatoria publicada (Anexo CINCO).

Fundo mi recurso de Inconformidad en los razonamientos esgrimidos y en los elementos de

PRUEBAS:

1.- DOCUMENTAL PUBLICA, Consistente en la Convocatoria C.O.I.02/2010-2011 publicada el 03 tres de Septiembre de 2010 dos mil diez, concurso de Oposición Interno, donde se concursan dos plazas de Profesor e Investigador Asociado "B" Tiempo Completo, para el área de Ingeniería Eléctrica, con carácter DEFINITIVO, con la cual se acredita el punto primero de hechos, misma que solo invoco en su contenido, por no considerar necesario anexar un tanto, dado que se publicó en los estrados y seguramente obra en la documentación relativa a este concurso, en poder de las autoridades de la Facultad y de la Dirigencia General del SPUM.

2.-DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en la hoja de solicitud, mediante la cual exhibí los documentos requeridos para estar en condiciones de participar en el concurso de las plazas vacantes, para el área de Ingeniería en Eléctrica. ANEXO UNO.

3.- DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en los escritos que anexo y acredito todos y cada uno de mis puntos de hechos y de los cuales se desprenden los siguientes:

Escrito de fecha 28 veintiocho de Septiembre del 2010 dirigido al presidente del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, DR. LEONARDO ROMERO MUÑOZ, con sello de recibido de la propia autoridad. ANEXO DOS.

Oficio número 674/2010 de Contestación que me dirige la dirección de la Facultad, con copia del Acta levantada por la Comisión Académica Dictaminadora, de fecha veintiocho de Septiembre del 2010, relativa al concurso a que me vengo refiriendo. ANEXO TRES.

Copia del Dictamen emitido por la Comisión Académica Dictaminadora del día 24 de septiembre de 2010. ANEXO CUATRO.

Copia de la Tabla de Valoración de la Facultad de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Michoacana, utilizada para el concurso de la plaza que indico, C.O.I.02/2010-2011. ANEXO CINCO.

Copia del COMUNICADO en que se publican los resultados relativos a esta plaza, de fecha 24 de Septiembre del 2010. ANEXO SEIS.

Copia de la asignación como profesor e Investigador Asociado "B" tiempo completo, con carácter interina, con oficio no. 023/2009, de fecha 13 de enero del 2009. ANEXO SIETE.

Pruebas que se ofrecen y se relacionan con todos los hechos del presente Recurso de Inconformidad.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted C. PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TECNICO le:

PIDO

1.- Se me tenga en tiempo y forma presentando recurso de inconformidad en términos plasmados en el presente escrito, así mismo se me tenga ofertando los medios de convicción que acreditan mi dicho.

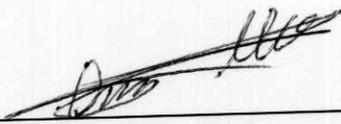
2.- Se me tenga señalando domicilio para recibir notificaciones.

3.- Una vez analizado el presente recurso de inconformidad, **solicito se resuelva el mismo en forma favorable al suscrito y me sea otorgada la Plaza para la cual concursé.**

4.- Se me notifique e informe personalmente por escrito, el resultado del presente recurso de Inconformidad.

Sin otro particular y por el momento le agradezco la atención que sirva prestar a la presente.

A T E N T A M E N T E
Morelia, Mich., a 29 de Septiembre del 2010



M. C. Gabriel Omar Rubio Marroquín

c.c.p. Dra. Silvia Concepción Figueroa Zamudio. Rectora de la UMSNH.
c.c.p. Dr. Erasmo Cadenas Calderón. Secretario General del SPUM.
c.c.p. Ing. Javier Padilla Aguirre. Secretario Seccional del SPUM del Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

Morelia, Michoacán a 29 de septiembre de 2010

DR. LEONARDO ROMERO MUÑOZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TECNICO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA.
U.M.S.N.H.
P R E S E N T E.-

El que suscribe M.C. GUSTAVO A. GUTIERREZ CARREON, profesor de asignatura "B" adscrito a la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General del Personal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Vigente, vengo a promover el RECURSO DE INCONFORMIDAD de la resolución, publicada el día viernes 24 de Septiembre del año 2010, respecto a las 2 (DOS) plazas de Profesor e Investigador Asociado "B" Tiempo Completo, Programa de Ingeniería en Electrónica, con carácter de Definitivo, de la convocatoria C.O.I. 02/2010-2011.

Mediante el presente recurso le solicito de la forma más atenta al H. Consejo Técnico se sometan a revisión las tablas de valoración de los participantes de las 2 (DOS) plazas de Profesor e Investigador Asociado "B" Tiempo Completo, Programa de Ingeniería en Electrónica, lo anterior debido que en las tablas de valoración se me otorgan 69.2 puntos, mismos que desde mi punto de vista no corresponden a la puntuación a obtener de acuerdo a la documentación proporcionada en la documentación probatoria. Hago mención que dentro de esa documentación se presentaron títulos de Ingeniero en Electrónica y Maestría en Ciencias en Electrónica, las cédulas profesionales en la misma área, así como documentación probatoria de que ocupe una de esas plazas durante un periodo de un año. De igual manera solicito a este H. Consejo Técnico que las nuevas tablas de valoración de los participantes sean avalados por una nueva comisión académica dictaminadora para que se dé certidumbre al proceso de evaluación curricular.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que preste a la presente quedo a sus órdenes.

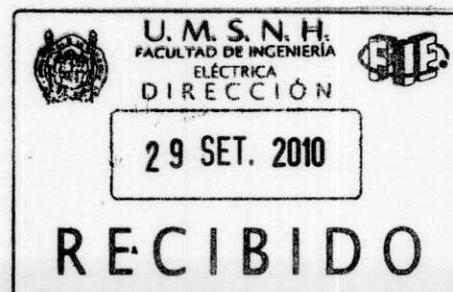


M.C. GUSTAVO A. GUTIERREZ CARREON

Domicilio para recibir notificaciones:

Francisco J. Mújica No. 520
Col. Felicitas del Rio
Morelia Michoacán

Tel. 4431579998



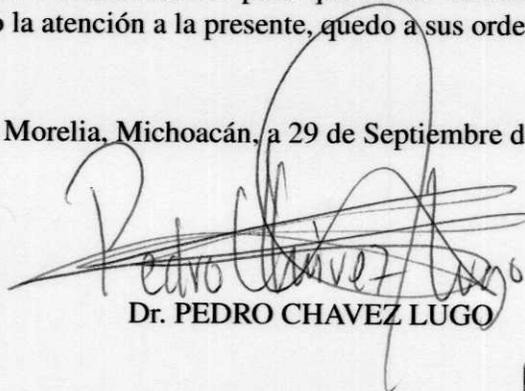
DR. LEONARDO ROMERO MUÑOZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TECNICO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA.
U.M.S.N.H.
P R E S E N T E.-

“PEDRO CHAVEZ LUGO”, profesor de asignatura “B” adscrito a la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales la casa marcada con el número 402 de la calle Antonio Galena, del Fraccionamiento Arboledas Valladolid, de esta Ciudad, ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General del Personal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Vigente, por medio del presente curso, vengo a promover el RECURSO DE INCONFORMIDAD de la ratificación, publicada el día viernes 24 de Septiembre del año 2010, respecto a las 2 (DOS) plazas de Profesor e Investigador Asociado “B” Tiempo Completo, Programa de Ingeniería en Computación, con carácter de Definitivo, de la convocatoria C.O.I. 02/2010-2011.

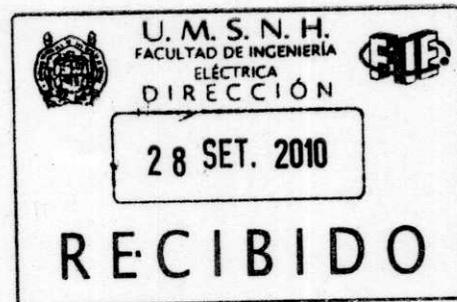
Mediante el presente recurso le solicito al H. Consejo Técnico se sometan a revisión nuevamente las tablas de valoración de los participantes de las 2 (DOS) plazas de Profesor e Investigador Asociado “B” Tiempo Completo, Programa de Ingeniería en Computación, lo anterior debido a que en el acta No. 001/2010-2011, correspondiente a las tablas de valoración del dictamen emitido por la comisión académico dictaminadora, presenta dos diferentes valores obtenidos de la revisión curricular que se aplicó a mi persona. Ya que en una evaluación se me otorgan 65 puntos y en otra se otorgan 105 puntos, de igual manera le solicito al H. Consejo Técnico que las nuevas tablas de valoración de los participantes para las 2 (DOS) plazas de Profesor e Investigador Asociado “B” Tiempo Completo, Programa de Ingeniería en Computación sean avalados por una nueva comisión académica dictaminadora para que se dé certidumbre al proceso de evaluación curricular. Agradeciendo la atención a la presente, quedo a sus ordenes.

Morelia, Michoacán, a 29 de Septiembre del 2010.


Dr. PEDRO CHAVEZ LUGO



Dr. Leonardo Romero Muñoz
Presidente del H. Consejo Técnico
Facultad de Ingeniería Eléctrica
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



La que suscribe, **D. en C. María de los Ángeles Fabián Álvarez**, señalando con domicilio para recibir notificaciones el número 428 de la calle Ortega y Montañéz en el Centro Histórico de esta ciudad de Morelia, con número de teléfono particular (443) 3 – 13 – 08 – 90 y teléfono celular 44-32-41-68-17; ante ustedes comparezco a exponer.

Encontrándome dentro del término legal y de conformidad al contenido del numeral 24 del Instructivo para la Asignación de Plazas Vacantes y de Nueva Creación en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, correlacionado con el artículo 45 del Reglamento General del Personal Académico; interpongo **RECURSO DE INCONFORMIDAD** en contra del dictamen emitido por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica respecto del concurso de oposición interno, al no haberseme otorgado una de las plazas de Profesor e Investigador Asociado *B* de Tiempo Completo, para el programa de ingeniería electrónica, misma que es con carácter definitivo.

Fundándome para ello a la siguiente relación de hechos:

HECHOS

1. El H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, con fecha 03 de Septiembre de 2010, publicó convocatoria de concurso de oposición interno en el que existieron, entre otras plazas, las siguientes 2 (dos) plazas de Profesor e Investigador Asociado *B* de Tiempo Completo para el programa de ingeniería electrónica, de carácter definitivo, para iniciar el 17 de Noviembre de 2010.
2. Con fecha 20 de Septiembre de 2010, presenté mi solicitud a una de las plazas señaladas en el primer hecho que antecede, cubriendo y comprobándose los requisitos establecidos para dicha plaza, al grado de rebasar tales requisitos ya que se pide el grado de maestría en el área y yo en lo particular tengo el grado de Doctora en Ciencias en Ingeniería Eléctrica con opción en Sistemas de Control; grado que he obtenido con el examen correspondiente de acuerdo al acta número 202280809002902, de fecha 27 de Agosto de 2009, que se exhibió con el currículum entregado.
3. La Comisión Académica Dictaminadora integrada por los maestros José Rafael Rodríguez Ochoa, José Alberto Ávalos González y Salvador Ramírez Zavala quienes llevaron a cabo la evaluación curricular correspondiente, en donde me asignan un puntaje de 88.8 pero en cuanto al cumplimiento de requisitos me señalan que no se cumple el requisito 1 del inciso E) que se refiere a tener el grado de maestría en el área de ingeniería electrónica, telecomunicaciones o sistemas de control; lo cual es incorrecto toda vez que si bien es cierto el mencionado requisito tiene una nota que requieren del grado de maestría en el área pero ello no implica que sea un grado máximo sino a la inversa, como mínimo tener grado de maestría, siendo este requisito rebasado con el grado de doctorado que yo poseo; por lo anterior es que el citado requisito número 1 del inciso E) lo cumpla con creces al tener

un grado mayor al que se solicita en la convocatoria. Además de lo anterior, si bien el grado de maestría que poseo está expresado como del área de metalurgia y ciencias de los materiales en el documento aval, el trabajo efectivo de investigación realizado es del área de instrumentación y sistemas de control al haber desarrollado un sistema experto en detección y clasificación de discontinuidades en soldaduras por el método ultrasónico *eco-pulso*.

4. Por lo que se refiere al requisito 2 inciso E) que refiere, los aspirantes tengan por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación, demostrada aptitud, dedicación y eficacia; este requisito tiene una nota, la número 2 que señala que el aspirante haya ocupado al menos un semestre la plaza bajo concurso con desempeño satisfactorio, nota ésta que de alguna manera al someter que el aspirante haya ocupado con anterioridad de un semestre por lo menos la plaza en concurso, he de mencionarle a este Honorable Cuerpo Colegiado que solamente les faltó que le pusiesen en esa nota, que los aspirantes tuvieran un nombre determinado; ya que la esencia del requisito es que los aspirantes tengan dos años de experiencia en la docencia o en la investigación; requisito que se cumple ya que en mi currícula exhibí documentos comprobatorios de que me he desempeñado en el área citada como docente durante el término de 10 (diez) años.

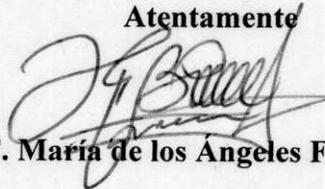
Atendiendo a los hechos narrados he de manifestar que tanto la Comisión Académica Dictaminadora violenta mis derechos al señalar que no cumplo los requisitos establecidos en el inciso E) nota 1 y 2 cuando de la propia currícula se desprende el cumplimiento de tales requisitos ya que tengo un grado SUPERIOR al señalado y una experiencia en docencia MAYOR de los dos años en dicha área; y en las mismas condiciones el H. Consejo Técnico violenta mis derechos al avalar el dictamen de la Comisión Académica Dictaminadora, al asignar dichas plazas a los Maestros en Ingeniería Nicolás Alvarado Báez y Haydee Edith Lemus Castañeda, a quienes les asignan un puntaje MENOR al que yo tengo pero se les señala que sí cumplen todos los requisitos; ante la determinación anterior violenta mis derechos establecidos tanto en el Contrato Colectivo de Trabajo como en el Reglamento General de Personal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y por ello es que interpongo el presente Recurso de Inconformidad con el propósito de que se revise el dictamen de la Comisión Académica Dictaminadora, así como también se revoque el aval que este H. Consejo Técnico efectuó al dictamen de referencia, y se me conceda la plaza solicitada.

Ofrezco como pruebas nuevamente la currícula que presenté con mi solicitud correspondiente y además para mejor cercioramiento exhibo copia de la tesis de maestría.

Convencida del buen criterio de este H. Consejo Técnico, esperando una respuesta favorable.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 28 días de Septiembre de 2010.

Atentamente


D. en C. María de los Angeles Fabián Álvarez